



Ayuntamiento de Valderrueda

NOTA ACLARATORIA

Al respecto de la garantía de la obra, de acuerdo a las condiciones de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se establece un **periodo de garantía de DOS AÑOS**.

El Secretario-Interventor

Fdo.: Sergio Martínez Suárez
(Documento firmado electrónicamente)

